

PROYECTO EDUCATIVO

PLAN DE CONVIVENCIA

*

8.- PLAN DE CONVIVENCIA.

8.1.- Marco conceptual y normativo.

La escuela es un lugar para la educación en la convivencia y un espacio donde se convive. El aprendizaje de la convivencia en los centros educativos se produce no tanto por medio de la instrucción explícita cuanto a través del modo en que en esta institución se relacionan las personas que forman parte de ella. Comunicarse, cooperar, ser solidario, respetar las reglas del juego democrático son actitudes que, además de ser objeto de enseñanza, han de constituir el entramado de la vida escolar.

Dos de las finalidades que nuestro sistema educativo asigna a la educación, se refieren precisamente a la formación de una ciudadanía responsable en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de la convivencia, y a la formación en los valores de la paz, la solidaridad y la cooperación entre los pueblos.

En este sentido, nuestro Centro hace suyos los tres principios orientadores del Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y No violencia:

- Promover la paz como acción colectiva e individual;
- Saber convivir con los conflictos y promover soluciones creativas y pacíficas a los mismos;
- Detener, disminuir y prevenir las manifestaciones de violencia en sus distintas formas.

8.2.- Definición

Para garantizar el desarrollo de los principios enunciados, y de acuerdo con la normativa vigente, nuestro Centro se dota del presente “PLAN DE CONVIVENCIA” que se define como “el documento que sirve para concretar la organización y el funcionamiento del centro en relación con la convivencia y establecer las líneas generales del modelo de convivencia a adoptar en el centro, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones a realizar en este ámbito para la consecución de los objetivos planteados”

8.3.-Fuentes normativas

En la elaboración del Plan de Convivencia de nuestro Centro se han tenido como referencia, tanto el [Decreto 19/2007, de 23 de enero](#), por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos. (BOJA 2-2-2007), el Decreto 328/2010, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas Infantiles del 2º ciclo, de los colegios de Ed. Primaria, de los colegio de Ed. Infantil y Primaria y de los centros públicos específicos de ed. Especial, la Orden del 18 de julio de 2007, por la que se regula el procedimiento para la elaboración y aprobación del Plan de Convivencia de los centros educativos sostenidos con fondos públicos y la Orden de 11 de abril de 2011, relativa a la Escuela Espacio de Paz.

8.4.- Diagnóstico de la convivencia.

8.4.1.-Características del centro

Actualmente dispone de 28 tutorías, de las que 18 son de Educación Primaria, 9 de Educación Infantil, con capacidad, cada una de ellas para 25 alumnos y 1 Aula Específica, con capacidad para 6 alumnos. Además, contamos con un aula de Audición y un Aula de Apoyo a la Integración .

Otras dependencias son: Dirección, Jefatura de Estudios, Secretaría, Biblioteca, Salón de Actos, Aula TIC, Aula de Música y la sede de la AMPA.

La plantilla actual es de 39 profesores, de los cuales 18 son generalistas, 10 especialistas de Educación Infantil, 2 lo son de Lengua Extranjera (Inglés), 2 de Educación Física, 1 de Música, 2 de Pedagogía Terapéutica, 1 de Audición y Lenguaje y 2 de Religión Católica. También contamos con una monitora para el Aula Específica y otra para Secretaría.

El alumnado no presenta casos de desfases significativos y el grado de absentismo es irrelevante.

8.4.2.-Características de la comunidad educativa

Nuestro centro se encuentra situado en la periferia Este de Córdoba. En tasas de natalidad aporta a la capital el mayor número de nacimientos, sobrepasando la media, aunque disminuyendo progresivamente en los últimos años.

Aunque se dan todos los niveles socioculturales, predomina el medio, que se corresponde con el nivel socioeconómico predominante.

Existe una Asociación de Vecinos, aunque con escasos recursos. También tenemos Centro Cívico Municipal, con biblioteca, salas de reuniones y centro de día para la tercera edad.

Se dan tres tipos de viviendas: bloques con altura máxima de ocho plantas; otras, las más numerosas, con una altura de cuatro plantas y algunas casas unifamiliares.

El barrio también cuenta con un gran parque de ocio y recreo, que ocupa terrenos de un antiguo cuartel y junto al cual se hayan las instalaciones deportivas municipales de la zona, que incluyen una piscina cubierta y otra al aire libre y, recientemente inaugurada la sede de la Biblioteca Pública Municipal de Córdoba.

8.4.3.-Situación de la convivencia en el centro

En el centro no tenemos problemas graves de convivencia. En general existe una buena relación entre todos los sectores de la Comunidad Educativas.

Puntualmente, se dan problemas de convivencia, aunque mínimos, solucionándolos por medio del diálogo.

Las conductas disruptivas que se han observado durante el curso pasado, han sido de carácter leve, resueltas acudiendo al diálogo, al ROF y también a alguna simple mediación entre alumnos/as..

Podíamos señalar como puntos fuertes:

- Concienciación de toda la comunidad educativa ante esta problemática
- Buena disposición y participación en la resolución de problemáticas del E. directivo

- Participación de tutores y familias

8.4.4.-Relación con las familias y otras instituciones del entorno

La plena participación de los padres y de las mismas familias afectadas, así como la intervención de la Comisión de Convivencia han resuelto satisfactoriamente los problemas relacionados con la convivencia.

8.5.- Objetivos del Plan de Convivencia.

Los objetivos que persigue el Plan de Convivencia son los siguientes:

- a) Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- b) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- c) Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- d) Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro, y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
- e) Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- f) Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.

Nuestro Plan de Convivencia tiene carácter de propuesta educativa y se encuadra en las líneas de intervención docente para “enseñar a ser persona “ y “ enseñar a convivir”. Se concibe como un instrumento que facilite al profesorado su labor para:

- Promover el desarrollo armónico de la identidad personal del alumnado y el logro de una imagen positiva de sí mismo y de los sentimientos de autoestima, autoeficacia y autoconfianza.
- Mejorar la dinámica del grupo clase, facilitando al alumnado el desarrollo de capacidades de comunicación, valores y actitudes de respeto, que favorezcan tanto la integración en los grupos de iguales, como con los adultos.
- Favorecer el desarrollo y crecimiento de las capacidades de relación y convivencia, colaborando en el desarrollo de estrategias y habilidades cognitivas, sociales y éticas que impulsen y capaciten para establecer relaciones interpersonales adecuadas.
- Colaborar en el desarrollo del Proyecto Educativo y especialmente del Plan de Orientación y de Acción Tutorial del centro, en todo lo relacionado con el desarrollo de estrategias que impulsen la Cultura de Paz: aprendizaje de una ciudadanía

democrática, prevención de la violencia y mejora de la convivencia escolar.

Estas grandes líneas de intervención se concretan en los siguientes objetivos:

1. Favorecer la adaptación del alumnado al contexto escolar y la integración del mismo en el grupo clase.
2. Adquirir valores de cooperación, convivencia y solidaridad, propios de una sociedad democrática, concibiendo el diálogo como herramienta fundamental para la resolución pacífica de conflictos.
3. Desarrollar progresivamente un adecuado conocimiento y valoración de sí mismo, adquiriendo una imagen positiva sobre sus propias posibilidades y capacidades.
4. Tomar conciencia de los propios sentimientos y emociones, desarrollando habilidades de control y autorregulación de los mismos.
5. Adquirir las habilidades sociales necesarias para relacionarse, expresar los propios sentimientos e ideas, cooperar y trabajar en equipo.
6. Respetar la diversidad de características personales, creencias, opiniones, culturas y formas de vida, desarrollando actitudes comprometidas y solidarias con los menos favorecidos.
7. Educar en la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres como un derecho irrenunciable en los diferentes ámbitos vitales.
8. Establecer vínculos de colaboración y cooperación entre el centro, las familias del alumnado y el entorno.

8.5.1.- Objetivos del Centro

El objetivo general es promover la cultura de Paz y mejorar la convivencia del Centro facilitando el diálogo y la participación de todos los sectores de la Comunidad.

- A) Asegurar el orden interno, que permita conseguir en grado óptimo los objetivos educativos de nuestro Centro.
- B) Tender a una convivencia que sea fruto de todos.
- C) Divulgar todos los aspectos esenciales de la convivencia, desde el Plan de Convivencia, normas de convivencia, normas de aula, proyecto Escuela Espacio de Paz.
- D) Concienciar sobre cómo la participación bien ejercida es esencial para la convivencia, basada en el conocimiento de las normas, en el respeto y la confianza mutua.
- E) Potenciar desde la acción tutorial las actividades de participación e integración, actuando con prevención para mejorar la convivencia.
- F) Coordinar al equipo de profesores para llevar la misma línea de actuación con las normas de convivencia, tanto en el aula como fuera de ella.
- G) Propiciar la participación de los padres en la convivencia, mediante reuniones conjuntas y de la Escuela de Padres.

8.6.- Normas de Convivencia.

8.6.1.- Normas generales del Centro:

Las normas de convivencia del Centro surgen del reconocimiento y obligado respeto a los derechos de los miembros de la comunidad educativa, especialmente del alumnado. La relación entre derechos y deberes queda regulada en nuestro Centro como se recoge en los siguientes cuadros.

I.- DERECHO	
Derecho a una formación integral.	
<p>1. El alumnado tiene derecho a una formación integral que asegure el pleno desarrollo de su personalidad.</p> <p>2. El Centro programará actividades complementarias y extraescolares que fomenten el espíritu participativo y solidario del alumnado y promuevan la relación entre el Centro y el entorno socioeconómico y cultural en que éste desarrolla su labor.</p>	
DEBER	
Deber de respetar el Proyecto Educativo del Centro.	
El alumnado debe respetar el Proyecto Educativo del Centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.	
CONDUCTA	TIPO
1. Faltas injustificadas de puntualidad (- de 5).	1.CCNC
2. Faltas injustificadas de asistencia a clase (- de 5).	2.CCNC
3. Faltas injustificadas de asistencia a clase (+ de 5).	3.CGPC
4. Alterar el normal desarrollo de las actividades del centro.	4. CCNC
5. Impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.	5.CGPC
6. Abandono del centro sin autorización.	6.CGPC
7. Reiteración en un mismo curso de conductas contrarias a normas de convivencia	7.CGPC

<p>8. Acumulación de amonestaciones y/o apercibimiento</p> <p>9. Incumplimiento de las correcciones impuestas</p>	<p>8. CGPC</p> <p>9. CGPC CGPC</p>
<p>CORRECCIONES (* Sólo para las CGPC)</p>	<p>PERSONA/ÓRGANO</p>
<p>1. Amonestación oral.</p> <p>2. Apercibimiento por escrito</p> <p>3. Comunicación con el alumno/a, padre o madre, para informar de su conducta.</p> <p>4. Reflexionar sobre su conducta, plasmar por escrito y exponer a sus compañeros si el profesor así lo considera.</p> <p>5. Realizar tareas en el Centro de refuerzo de la responsabilidad del alumno.</p> <p>6. Cambio de aula por tiempo limitado, en horario lectivo y vigilado.</p> <p>7. Suspensión del derecho al uso de actividades.</p> <p>8. Suspensión del derecho de asistencia a actividades Com. fuera del centro por tiempo limitado. (máx. un mes).</p> <p>9. No disfrutar del recreo durante un tiempo determinado durante un día o varios.</p> <p>10. Compromiso del alumnado de modificar su conducta, con disculpa pública/privada.</p> <p>11. Suspender el derecho de participación en</p>	<p>1. Profesor/a2</p> <p>2. Tutor/a</p> <p>3. Tutor/a</p> <p>4. Profesor/a</p> <p>5. Profesor/a</p> <p>6. Jefe/a de E.</p> <p>7. Jefe/a de E.</p> <p>8. Director/a*</p> <p>9. Director/a*</p> <p>10. Tutor/a</p> <p>11. Profesor/a Y Tutor/</p>

actividades complementarias del Centro.	
12. Suspender el derecho de asistencia a determinadas clases entre 1 y 3 días.	12. Jefe/a de Estudios
13. Suspender el derecho de asistencia al centro entre 1 y 3 días.	13. Director/a
14. Suspender el derecho de asistencia a determinadas clases más de 4 días.	14..Director/a* ⁽¹⁾
15. Suspender el derecho de asistencia al centro entre 4 y 30 días.	15. Director/a* ⁽¹⁾
16. Cambio de grupo.	16. Director/a*
17. Cambio de centro docente.	17. Director/a-C.
18. Implicación de otros Organismos e Instituciones en la resolución del conflicto.	Escolar* ⁽²⁾

*⁽¹⁾ **El Director dará traslado a la Comisión de Convivencia**

*⁽²⁾ Se seguirá el procedimiento que figura en este Plan de Convivencia. La Consejería de Educación garantizará un puesto escolar en otro Centro.

En el tipo de conducta se tendrá en cuenta lo siguiente:

CCNC = Conducta contraria a las normas de convivencia

CGPC = Conducta gravemente perjudicial para la convivencia

II.- DERECHO

Derecho a la objetividad en la evaluación.

1. El alumnado tiene derecho a que su rendimiento escolar sea evaluado con plena objetividad.
2. Los Centros deberán hacer públicos los criterios generales que se van a aplicar para la evaluación de los aprendizajes y la promoción del alumnado.
3. El alumnado, o sus representantes legales, podrán solicitar cuantas aclaraciones consideren necesarias acerca de las valoraciones que se realicen sobre su proceso de aprendizaje, así como sobre las calificaciones o decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso, debiendo garantizarse por el Equipo Educativo el ejercicio de este derecho.
4. El alumnado, o sus representantes legales, podrán formular reclamaciones contra las valoraciones del aprendizaje, decisiones y calificaciones que, como resultado del proceso de evaluación, se adopten al finalizar un ciclo o curso, de acuerdo con el procedimiento establecido por la Consejería de Educación.

DEBER

- Entregar puntualmente a los padres/madres/tutores los documentos o notificaciones del colegio.

CONDUCTA

1. Suplantación de la personalidad, y falsificación o sustracción de documentos.
2. No recogida o entrega a los Padres/Madres o a los tutores de documentos o Notificaciones

TIPO

1. CGPC
2. CCNC/CGPC

CORRECCIONES

1. Amonestación oral.
2. Comunicación con el alumno/a, padre o madre, para informar de su conducta.
3. Apercibimiento por escrito.
4. Suspensión del derecho de asistencia a actividades extraescolares por tiempo limitado. (máx. un mes)
5. Compromiso del alumnado de modificar su conducta, con disculpa pública/privada.

PERSONA/ÓRGANO

1. Profesor/a
2. Tutor/a Profesor/a
3. Tutor/a
4. Director/a*
5. Jefe/a de Estudios

III.- DERECHO	
Derecho a la igualdad de oportunidades.	
<p>1. La no discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, capacidad económica, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por discapacidades físicas, sensoriales y psíquicas, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.</p> <p>2. El establecimiento de medidas compensatorias que garanticen la igualdad real y efectiva de oportunidades.</p> <p>3. La realización de políticas educativas de integración y de educación especial.</p>	
DEBER	
Deber de respetar la diversidad.	
<p>Constituye un deber del alumnado la no discriminación de ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social.</p>	
CONDUCTA	TIPO
<p>1. Rechazar a algún compañero/a por “ser diferente”.</p> <p>2. Insultar a sus compañeros/as por las circunstancias antes aludidas.</p> <p>3. Agredir por las mismas circunstancias.</p> <p>4. Utilizar insultos de carácter xenófobo o sexista.</p>	<p>1. CCNC/CGPC</p> <p>2. CCNC/CGPC</p> <p>3. CGPC</p> <p>4. CPGC</p>
CORRECCIONES	PERSONA/ÓRGANO
<p>1. Comunicación con el alumno/a, padre o madre, para informar de su conducta.</p> <p>2. Amonestación oral.</p> <p>3. Apercibimiento por escrito.</p> <p>4. Compromiso del alumnado de modificar su conducta, con disculpa pública/privada.</p> <p>5. Suspensión del derecho de asistencia a actividades extraescolares por tiempo limitado. (máx. un mes)</p> <p>6. Suspender el derecho de participación en actividades extraescolares del Centro. (máx. un mes)</p>	<p>1. Según gravedad</p> <p>2. Según gravedad</p> <p>3. Según gravedad</p> <p>4. Según gravedad</p> <p>5. Director/a*</p> <p>6. Director/a*</p>

7. Realizar tareas en el Centro de refuerzo de la responsabilidad del alumno.	7. Según gravedad
8. Reflexionar sobre su conducta, plasmar por escrito y exponer a sus compañeros si el profesor así lo considera.	8. Según gravedad

IV.- DERECHO	
Derecho a percibir ayudas.	
<p>1. El alumnado tiene derecho a percibir ayudas para compensar carencias de tipo familiar, económico o sociocultural, de forma que se promueva su derecho de acceso a los distintos niveles educativos.</p> <p>2. La Administración educativa, de acuerdo con las previsiones normativas y las dotaciones presupuestarias, garantizará este derecho mediante una política de becas y los servicios de apoyo adecuados a las necesidades del alumnado.</p>	
DEBER	
<p>1. Utilizar adecuadamente los libros que cada curso escolar les serán proporcionados.</p> <p>2. Tener un comportamiento adecuado en los servicios que en razón de sus circunstancias se le proporcionen en el colegio.</p>	
CONDUCTA	TIPO
1. No cuidar los libros que usen cada curso.	1. CCNC/CGPC
2. No respetar las normas de los distintos servicios del Plan Familia.	2. CCNC/CGPC
CORRECCIONES	PERSONA/ÓRGANO
1. Reponer los libros estropeados por un mal uso de los mismos.	1. Tutor/a
2. Realizar tareas en el Centro de refuerzo de la responsabilidad del alumno.	2. Tutor/a
3. Suspensión del derecho de asistencia a actividades del Plan Familia por tiempo limitado. (máx. un mes)	3. Director/a*
4. Suspensión del derecho de asistencia a actividades del Plan Familia por tiempo indefinido.	4. Director/a*

V.-DERECHO	
Derecho al estudio.	
El alumnado tiene derecho al estudio y, por tanto, a participar en las actividades orientadas al desarrollo del currículo de las diferentes áreas, materias o módulos.	
DEBER	
Deber de estudiar.	
El estudio constituye un deber fundamental del alumnado. Este deber se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:	
<ul style="list-style-type: none"> a) Asistir a clase con puntualidad y participar en las actividades orientadas al desarrollo del currículo de las diferentes áreas o materias. b) Cumplir y respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del Centro. c) Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros y compañeras. d) Seguir las orientaciones del profesorado respecto de su aprendizaje. e) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades. 	
CONDUCTA	TIPO
<ul style="list-style-type: none"> 1. Impedir o dificultar el estudio a sus compañeros/as . 2. Perturbación del normal desarrollo de las actividades de clase. 3. Estar sentado/a con desidia y responder con indolencia a las indicaciones. 4. Falta de colaboración sistemática en la realización de las actividades. 	<ul style="list-style-type: none"> 1. CCNC/CGPC 2. CCNC/CGPC 3. CCNC 4. CCNC/CGPC
CORRECCIONES	PERSONA/ÓRGANO
<ul style="list-style-type: none"> 1. Comunicación con el alumno/a, padre o madre, para informar de su conducta. 2. Amonestación oral. 3. Apercebimiento por escrito 4. Compromiso del alumnado de modificar su conducta, con disculpa pública/privada. 5. Reflexionar sobre su conducta, plasmar por escrito y exponer a sus compañeros si el profesor así lo considera. 6. Realizar tareas en el Centro de refuerzo de la 	<ul style="list-style-type: none"> 1. Tutor/a 2. Profesor/a 3. Tutor/a 4. Tutor/a- Profesor/a 5. Tutor/a- Profesor/a 6. Tutor/a y Profesor/a

responsabilidad del alumno.	
7. No disfrutar del recreo durante un tiempo determinado durante un día o varios.	7. Tutor/a- Profesor/a
8. Realizar tareas dentro y fuera del horario lectivo en el Centro.	8. Tutor/a
9. Realizar tareas fuera del horario lectivo en el Centro.	9. Jefe/a de Estudios
10. Prolongar la estancia del alumno en el Centro con o sin actividades específicas.	10. Jefe/a de Estudios
11. Horario personalizado, adaptado a los intereses de aprendizaje del alumnado.	11. Jefe/a de Estudios
12. Cambio de aula por tiempo limitado, en horario lectivo y vigilado.	12. Jefe/a de Estudios Jefe/a de Estudios./Dir.??
13. Suspensión del derecho de asistencia a actividades extraescolares por tiempo limitado. (máx. un mes)	13. Director/a*
14. Suspender el derecho de participación en actividades extraescolares del Centro. (máx. un mes)	14. Director/a*
15. Cambio de grupo.	15. Director/a*

VI.- DERECHO

Derecho a que se respete su intimidad, integridad y dignidad personales.

1. El alumnado tiene derecho a que se respete su intimidad, integridad física y dignidad personales, no pudiendo ser objeto, en ningún caso, de tratos vejatorios o degradantes.

DEBER

Deber de respetar al profesorado y a los demás miembros de la comunidad educativa.

El alumnado debe mostrar al profesorado el máximo respeto y consideración, igual que al resto de los miembros de la comunidad educativa, así como respetar sus pertenencias.

CONDUCTA

TIPO

1. Actuaciones incorrectas hacia algún miembro de la comunidad educativa
2. Conductas verbales o gestuales de carácter soez.
3. Injurias y ofensas contra un miembro de la comunidad educativa.

1. CCNC
2. CCNC/CGPC
3. CGPC

<p>4. Vejaciones o humillaciones contra un miembro de la comunidad educativa.</p> <p>5. Amenazas o coacciones a un miembro de la comunidad educativa.</p> <p>6. Agresión física a un miembro de la comunidad.</p> <p>7. Actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad, o incitación a ellas.</p>	<p>4. CGPC</p> <p>5. CGPC</p> <p>6. CGPC</p> <p>7. CGPC</p>
<p>CORRECCIONES</p>	<p>PERSONA/ÓRGANO</p>
<p>1. Amonestación oral.</p> <p>2. Apercibimiento por escrito.</p> <p>3. Comunicación con el alumno/a, padre o madre, para informar de su conducta.</p> <p>4. Compromiso del alumnado de modificar su conducta, con disculpa pública/privada</p> <p>5. Reflexionar sobre su conducta, plasmar por escrito y exponer a sus compañeros si el profesor así lo considera.</p> <p>6. No disfrutar del recreo durante un tiempo determinado durante un día o varios.</p> <p>7. Suspensión del derecho de asistencia a actividades extraescolares por tiempo limitado. (máx. un mes)</p> <p>8. Suspender el derecho de participación en actividades extraescolares del Centro. (máx. un mes)</p> <p>9. Suspensión del derecho al uso de act. Ext. y/o comedor durante un periodo.</p> <p>10. Suspender el derecho de asistencia a determinadas clases entre 1 y 3 días.</p> <p>11. Suspender el derecho de asistencia al centro entre 1 y 3 días.</p> <p>12. Suspender el derecho de asistencia a determinadas clases entre 4 y 14 días.</p> <p>13. Suspender el derecho de asistencia al centro entre 4 y 30 días.</p> <p>14. Cambio de grupo.</p> <p>15. Cambio de centro docente.</p>	<p>1. Profesor/a</p> <p>2. Tutor/a</p> <p>3. Tutor/a</p> <p>4. Tutor/a</p> <p>5. Tutor/a- Profesor/a</p> <p>6. Tutor/a</p> <p>7. Director/a*</p> <p>8. Director/a*</p> <p>9. Director/a*</p> <p>10. Jefe/a de Estudios</p> <p>11. Director/a</p> <p>12. Director/a*⁽¹⁾</p> <p>13. Director/a*⁽¹⁾</p> <p>14. Director/a*⁽¹⁾</p> <p>15. Director/a-C. E.*⁽²⁾</p>

*⁽¹⁾ **El Director dará traslado a la Comisión de Convivencia**

*⁽²⁾ Se seguirá el procedimiento que marque la normativa. La Consejería de Educación garantizará un puesto escolar en otro Centro.

VII.-DERECHO	
<p>Derecho a la utilización de las instalaciones del Centro. En el marco de la normativa vigente, el alumnado tiene derecho a utilizar las instalaciones de los Centros con las limitaciones derivadas de la programación de otras actividades ya autorizadas y con las precauciones necesarias en relación con la seguridad de las personas, la adecuada conservación de los recursos y el correcto destino de los mismos.</p>	
DEBER	
<p>Deber de buen uso de las instalaciones del Centro. El alumnado debe cuidar y utilizar correctamente las instalaciones, los recursos materiales y los documentos del Centro.</p>	
CONDUCTA	TIPO
1. Hacer un uso inadecuado, sin llegar al daño, de las instalaciones y material.	1.CCNC
2. Hurto asimilable a conductas levemente perjudiciales en el Centro	2.CCNC
3. Daños en instalaciones o documentación del Centro o en pertenencias del centro o de algún miembro de la comunidad educativa.	3.CCNC
4. Deterioro grave de instalaciones o documentos del Centro, o pertenencias de un miembro de la comunidad educativa.	4.CGPC
CORRECCIONES	PERSONA/ÓRGANO
1. Amonestación oral.	1. Profesor/a
2. Apercibimiento por escrito.	2. Tutor/a
3. Comunicación con el alumno/a, padre o madre, para informar de su conducta.	3. Tutor/a
4. Compromiso del alumnado de modificar su conducta, con disculpa pública/privada	4. Tutor/a
5. No disfrutar del recreo durante un tiempo determinado durante un día o varios.	5. Tutor/a
6. Suspensión temporal del derecho a usar medios	6. Tutor/a- Profesor/a

<p>audiovisuales, ordenadores, etc</p> <p>7. Suspensión temporal del derecho al uso de las instalaciones en horario no lect.</p> <p>8. Reparar en la medida de sus posibilidades los desperfectos causados.</p> <p>9. Abono del coste de los desperfectos causados.</p>	<p>7. Jefe/a de Estudios</p> <p>8. Jefe/a de Estudios</p> <p>9. Director/a*</p>
---	---

VIII.-DERECHO

Respeto a los derechos del alumnado.

1 Todos los miembros de la comunidad educativa están obligados al respeto de los derechos del alumnado que se establecen en el presente Decreto.

2. El alumnado deberá ejercitar sus derechos con reconocimiento y respeto de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.

DEBER

Deber de cumplir las normas de convivencia.

El alumnado tiene el deber de cumplir las normas de convivencia del centro recogidas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento.

CONDUCTA

TIPO

1. Usar móviles, aparatos electrónicos y similares.	1. CCNC
2. Consumir alimentos y bebidas en clase o cualquier dependencia sin la debida autorización.	2. CCNC
3. Llevar al Centro vestimenta inadecuada, acorde con el ROF.	3. CCNC
4. Reiterada actitud pública de rechazo a las normas de convivencia.	4. CGPC
5. Juegos violentos en los periodos de descanso	5. CCNC/CGPC
6. Falta de aseo e higiene personal y desinterés por modificar esta conducta.	6. CCNC
7. Traer objetos peligrosos al Centro.	7. CCNC/CGPC
8. No seguir las indicaciones del PAS sobre el cumplimiento del ROF.	8. CCNC
9. Facilitar la entrada y estancia a personas no pertenecientes al centro	9. CCNC/CGPC

CORRECCIONES	PERSONA/ÓRGANO
1. Comunicación con el alumno/a, padre o madre, para informar de su conducta. 2. Amonestación oral. 3. Apercibimiento por escrito. 4. Compromiso del alumnado de modificar su conducta, con disculpa pública/privada. 5. Retirar los objetos inadecuados (móviles,...) para su posterior entrega a los padres. 6. No disfrutar del recreo durante un tiempo determinado durante un día o varios. 7. Suspensión del derecho de asistencia a actividades extraescolares por tiempo limitado. (máx. un mes) 8. Realizar tareas en el Centro de refuerzo de la responsabilidad del alumno. 9. Suspensión temporal del derecho a usar medios audiovisuales, ordenadores, etc. 10. Suspensión del derecho al uso de actividades extraescolares y/o comedor durante un periodo.(máx. un mes)	1. Tutor/a 2. Profesor/a 3. Tutor/a 4. Tutor/a 5. Jefe/a de Estudios 6. Tutor/a 7. Director/a* 8. Tutor/a 9. Tutor/a- Profesor/a 10. Director/a*

En la aplicación de las correcciones tendremos especialmente presentes los siguientes artículos del Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos.

Principios generales de las correcciones y de las medidas disciplinarias.

1. Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.
2. En todo caso, en las correcciones y en las medidas disciplinarias por los incumplimientos de las normas de convivencia deberá tenerse en cuenta lo que sigue:
 - a) El alumnado no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.
 - b) No podrán imponerse correcciones, ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumnado.
 - c) La imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Decreto respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.
 - d) Asimismo, en la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias deberá tenerse en cuenta la edad del alumnado, así como sus circunstancias personales,

familiares o sociales. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres y madres o a los representantes legales del alumnado, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

Gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias.

1. A efectos de la gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias, se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:

- a) El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
- b) La falta de intencionalidad.
- c) La petición de excusas.

2. Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:

- a) La premeditación.
- b) Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora.
- c) Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros y compañeras de menor edad o a los recién incorporados al centro.
- d) Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
- e) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de demás miembros de la comunidad educativa.
- f) La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.

Ámbitos de las conductas a corregir.

Se corregirán, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Decreto, los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el centro, tanto en el horario lectivo, como en el dedicado a la realización de las actividades complementarias o extraescolares.

8.6.2.- Normas particulares de cada aula.

En la primera quincena de cada curso escolar, los maestros y maestras que tengan a su cargo una tutoría destinarán el tiempo necesario para desarrollar actividades encaminadas a establecer, de forma colectiva y consensuada, las normas de convivencia que regularán las relaciones entre las personas y facilitarán el clima de trabajo adecuado para la consecución de los objetivos académicos. Para ello se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Estas normas serán acordes a las normas generales de Centro
- Anualmente se incorporarán al Plan de Convivencia
- Deben figurar como un apartado necesario en la planificación anual del Plan de Acción Tutorial
- Deben potenciar la intervención del alumnado en la organización del aula
- Permitirán unificar los criterios de intervención de todo el profesorado del grupo en la aplicación de la normativa.
- Se realizará seguimiento periódico de su cumplimiento por parte del alumnado.

En las normas de convivencia de cada clase, se procurará que haya alusiones claras a los siguientes temas:

- Derecho y obligación a estudiar
- Necesidad de la asistencia y la puntualidad
- Respeto a todos los miembros de la comunidad educativa
- Cuidado de las instalaciones, mobiliario y material escolar
- Mantenimiento del orden y la limpieza

NORMAS DE AULA

- Cumpliré con mi deber de estudiar y respetaré el derecho de mis compañeros de clase a aprender.
- Respetaré por igual a todos mis compañeros/as.
- No insultaré ni agrediré a ningún compañero/a verbal ni físicamente.
- Mantendré en buen uso mi material escolar de estudio, libros de la biblioteca y material escolar del centro.
- Subiré y bajaré en orden escaleras y pasillos en entradas y salidas.
- Respetaré el material ajeno
- No comeré en clase golosinas ni otro tipo de alimentos.
- Entregaré todo tipo de comunicación del centro a mis padres.
- Seremos puntuales.
- Contribuiré a mantener limpios ,clases ,recreos ,pasillos, comedor y todas las instalaciones del centro.
- En el servicio no podremos jugar y sólo estaremos el tiempo necesario.
- Cualquier acción cometida en horario no lectivo en el centro tendrá carácter de grave.
- Entre clases permaneceré sentado en clase.
- Respetaré por igual a todo el profesorado del Centro, atenderé sus consejos ante mi aprendizaje y me dirigiré a él con educación.
- Realizaré todas las actividades de clase y de casa.

8.6.3.-Delegados y delegadas de clase.

El alumnado de cada clase de educación primaria elegirá, por sufragio directo y secreto, por mayoría simple, durante el mes de octubre del curso escolar, un delegado o delegada de clase, así como un subdelegado o subdelegada, que sustituirá a la persona que ejerce la delegación en caso de vacante, ausencia o enfermedad, de acuerdo con el procedimiento que establezca el reglamento de organización y funcionamiento del centro.

Las elecciones para Delegados y Subdelegados de cada grupo de alumnos y alumnas serán organizadas y convocadas por La Jefatura de estudios, siendo estas ejecutadas por los tutores/as de cada grupo.

El maestro/a-tutora designará a un alumno o alumna, que hará transitoriamente las veces del mismo hasta que tenga lugar la elección del mismo.

Los delegados y delegadas colaborarán con el profesorado en los asuntos que afecten al funcionamiento de la clase y, en su caso, trasladarán al tutor o tutora las sugerencias y reclamaciones del grupo al que representan.

- **Elecciones del delegado y delegada de clase:**

Cualquier alumno o alumna de una clase podrá ser elegido delegado.

Todos los alumnos tienen derecho a votar y a ser votados.

El tutor/a de clase, en la segunda quincena de Septiembre, declarará un período de tres días para la presentación de candidaturas, tras la convocatoria por la Jefatura de Estudios. Transcurrido el plazo se abrirá otro de tres días para la campaña de los candidatos. En ausencia de candidatos todo el alumnado del grupo serán candidatos/as, en tal circunstancia, el elegido/a quedará obligado a aceptar el cargo.

Agotados los plazos se realizará la votación en el aula bajo la presidencia del tutor.

En las papeletas de votos figurarán todas las candidaturas por orden alfabético.

Cada votante marcará un máximo de dos nombres.

Las elecciones se hacen por votación secreta entre todos los compañeros de la clase.

Tras el recuento de votos se declarará Delegado a la candidatura más votada y Subdelegado el siguiente alumno/a con más votos. Los casos de empate se resolverán con una segunda votación. Si ésta persistiera, el Delegado será dirimido por sorteo.

El resto de candidaturas formarán una lista de suplentes ordenada por el número de votos obtenidos.

Todas las elecciones y los ceses serán presididas y ratificadas por el maestro/a-tutor de la clase.

Las elecciones se llevarán a cabo en la primera quincena del mes de octubre.

Funciones de los delegados de clase.

Se elegirán a principios de curso (1 de octubre). Se hará un proceso de reflexión por el tutor sobre sus cualidades.

El mandato de los delegados se realizará por un curso completo. Se sucederán por género el mayor nº de votos masculino y femenino.

Representará a sus compañeros /as ante el tutor y le comunicará las propuestas de la clase

Actuará de intermediario entre otros profesores y el tutor/a

Mantendrá las normas de clase en los intercambios

Representará a sus compañeros en la junta de delegados y podrá proponer las peticiones de los mismos

Podrá proponer al tutor asuntos o debates en asamblea

Llevará presente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas por el tutor a sus compañeros

En los pasillos velará porque se guarde silencio y orden

Tendrá el máximo respeto de sus compañeros en el desempeño de su función, siendo una falta grave insultos o amenazas.

Colaborar con el tutor, el Equipo educativo y con los órganos de gobierno en el buen funcionamiento del grupo en particular y del Centro en general.

Asistir a las reuniones de la Junta de Delegados y participar en sus deliberaciones.

Exponer a los maestros/as, tutores/as, Equipo Directivo del Centro y demás Órganos de Gobierno y Coordinación Docente (siempre por este orden), las sugerencias y reclamaciones de su grupo.

Fomentar la participación en todas las actividades del Centro, la convivencia y el buen entendimiento entre los alumnos y alumnas de su grupo.

Mantener informada a la clase de todas aquellas cuestiones relacionadas con los intereses de la misma.

Supervisar el buen uso y mantenimiento del material en el aula. Si se observara cualquier desperfecto o incidencia en el aula lo comunicará al tutor y al personal de Conserjería. Con tal existirá un registro en Secretaría donde deberá ser comunicado y anotado.

Mantener el orden en el aula en ausencia del maestro/a.

Reunirse con su grupo en los recreos o en cualquier otro momento, siempre que no perturbe el normal desarrollo de la actividad docente, previa información a la Jefatura de Estudios.

Canalizar la solicitud y/o el reparto del material que necesite su grupo.

Custodiar el parte diario de faltas de asistencia del alumnado, responsabilizándose de su deterioro o pérdida.

Colaborar con el profesorado en el cumplimiento de las normas de seguridad en caso de emergencia.

Al finalizar la jornada, recordar al grupo la obligación de colocar las sillas sobre las mesas para facilitar la limpieza del aula por el personal de limpieza, así como apagar las luces del aula, bajar las persianas y cerrar las ventanas.

- **El Subdelegado/a.**

Es el alumno o alumna que, junto al Delegado/a, representa a los compañeros de su clase.

El Subdelegado/a desempeña las funciones del Delegado/a en su ausencia o en caso de renuncia o cese.

El cargo de Subdelegado/a será elegido y nombrado en el mismo proceso que el Delegado.

. Funciones del Subdelegado/a:

Colaborar con el Delegado/a.

Asumir las competencias del Delegado cuando éste no asista a clase.

. Cese en las funciones.

El delegado o delegada o subdelegado/a podrán ser cesados de sus funciones por la Jefatura de Estudios en caso de conducta inapropiada a petición razonada del tutor/a o cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

Por decisión propia, debidamente justificada.

Por ser revocados por la mayoría absoluta del alumnado del grupo que los eligió, previo informe razonado dirigido al tutor. En este caso, se procederá a la convocatoria de nuevas elecciones, en un plazo de quince días y de acuerdo con lo establecido.

Por reiterada negligencia o tras el incumplimiento de sus funciones específicas, a propuesta del tutor o de la jefatura de estudios, previa audiencia del interesado/a. Encargado o encargada en Educación Infantil.

En Educación Infantil se potenciará la figura del encargado o encargada con el fin de preparar al alumnado para su participación posterior en la vida del Centro.

8.6.4.- *Actividades de acogida para el alumnado de nuevo ingreso.*

- Presentación al Equipo Directivo.
- Presentación por el tutor/a al resto de la clase.
- Designaremos dos alumnos/as que ejerzan funciones de tutelaje mostrándole el centro y las dependencias
- Proponer que dos alumnos dediquen junto con el nuevo alumno/a su tiempo de ocio, durante 15 días
- Darle a conocer las normas de convivencia del centro
- Al mes presentarse al Jefe de Estudios para una entrevista acerca de su período de adaptación.
- El tutor, durante el tiempo de adaptación, estará más atento a sus estados anímicos y posibles problemas.

8.6.5.- Normas de convivencia específicas

1. Los alumnos que reiteradamente tiren papeles u otros objetos al suelo o no cuiden el aspecto decorativo de las clases serán sancionados después de analizarse cada caso.
2. El material de instalaciones del Centro es para uso común de los que conviven en él; a todos los miembros de la Comunidad Educativa les corresponde su cuidado y conservación.
3. Los libros entregados en la biblioteca deben ser conservados en buen estado hasta el momento de su devolución. En caso de pérdida o deterioro habrán de ser reemplazados o abonar el importe de los mismos.
4. Cada clase ha de quedar ordenada a las salidas, cerrándose las puertas y apagándose las luces.
5. Si un niño/a llega más tarde por visita médica o cualquier motivo justificado tiene que pasar por Conserjería para que algún miembro del E. Directivo le autorice la entrada y lo acompañe el portero/a a la clase, habiendo presentado el familiar la justificación correspondiente.
6. Las faltas de asistencias deben justificarse al tutor/a.
7. El alumnado de infantil que hace uso del comedor será recogido por los monitores unos minutos antes de la hora de salida de clase. Éstos los acompañarán hasta el comedor, donde velarán por su seguridad. El resto del

alumnado usuario de este servicio entrará de forma ordenada y mantendrá la debida compostura.

8. El alumnado permanecerá bajo la custodia de los monitores durante el periodo establecido para el Servicio de Comedor. Cualquier incumplimiento de las normas será corregido según las normas del Plan de Convivencia.
9. Para el buen desarrollo de las actividades extraescolares, el centro abrirá sus puertas 5 minutos antes de que finalicen las mismas.

Entradas y salidas.

- a) El centro abrirá sus puertas a las 9,00 hrs y las cerrará diez minutos después, sin que ningún alumno/a pueda entrar en ellas si no es por causa médica u otras de fuerza mayor debidamente justificada.
- b) Los padres/madres, por medida de Seguridad No entrarán en el recinto escolar, pudiendo quedarse junto a la verja, SALVO el alumnado de Infantil que será acompañado por un solo familiar al igual que el alumnado de necesidades especiales, abandonando el recinto lo antes posible y dejando libres los accesos para el alumnado .
- c) Tanto en las entradas como en las salidas es obligatoria la presencia del maestro/a en los porches de entrada con el fin de controlar y ordenar ésta. Los especialistas estarán también a esta hora y A LA ENTRADA DEL RECREO al frente del curso en el que tenga clase.
- d) Los padres, tutores o familiares No podrán acceder a las aulas en horas de clase sin la debida autorización.
- e) Todos los padres o acompañantes deberán traer los niños a la puerta del recinto escolar dejando libres los accesos, tanto a las horas de entrada como de salida.
- f) Las entradas y salidas al recinto escolar se harán únicamente por las puertas de la C/ Hermano Juan Fernández, permaneciendo cerrada la de la puerta de la Avda. Rabanales, abriéndose solamente en los días de lluvia.
- g) Los alumnos harán filas en los porches y entrarán en los pabellones en orden, sin correr ni empujarse. Los profesores se encargarán de que se cumpla esta norma. En días de lluvia se abrirán todas las puertas. Los alumnos/as no formarán filas y se resguardarán en los porches hasta que abran las clases.
- h) El alumnado de infantil que hace uso del aula matinal será acompañado por los monitores de dicho servicio hasta sus clases, una vez haya sonado la señal de entrada.
- i) Las puertas del Centro se cerrarán diez minutos después de la hora de entrada En los casos de asistencia al médico o por causas **debidamente justificadas** el niño/a deberá incorporarse al Centro o salir de él a la hora que lo necesite.
- j) Se prohíbe la salida del recinto escolar en horas de clase, excepto cuando se considere necesario, con la debida autorización firmada por el padre, madre

- o tutor y acompañado de éste/a.
- k) En la hora del recreo los alumnos/as no podrán estar dentro de las aulas, salvo que estén acompañados del tutor o en caso de lesión o enfermedad. Así mismo permanecerán en los lugares que les correspondan, de cuyo cumplimiento velará el tutor.
 - l) En las salidas de clase, al finalizar el horario escolar, los alumnos abandonarán el edificio de forma ordenada, sin detenerse en los pasillos, aseos y escaleras. salvo los alumnos de comedor, que se dirigirán al mismo.(exceptuando los de Infantil que serán recogidos por los monitores/as.
 - m) El profesor que se encuentre dando clase en el momento de las entradas y salidas se responsabilizará de que los alumnos lo hagan en orden.
 - n) Debe advertirse a los alumnos que no acudan al colegio en horas en las que las puertas están cerradas, saltando las verjas y poniéndose en peligro
 - o) Si un niño/a llega más tarde por visita médica o cualquier motivo justificado tiene que pasar por CONSERJERÍA rellenando el responsable el registro de entradas y salidas. Siendo acompañado por el portero/a habiendo presentado el familiar la justificación correspondiente.
 - p) Si un niño/a tiene que salir a media mañana debe comunicarlo previamente a la tutora siendo recogido/a por el portero/a al llegar el familiar que firmará su ausencia.
 - q) Los alumnos/as deberán asistir al centro correctamente vestidos, incluso cuando se impartan clases de E.F y en los días calurosos, quedando exentos de realizar las actividades físicas del Área aquellos/as que no la traigan, siendo sustituidas estas actividades por otras que los profesores/as les indiquen.
 - r) Los desperfectos causados por los alumnos en las dependencias e instalaciones del Centro correrán a cargo de las diferentes familias, aplicando al alumno la medida correctiva correspondiente contemplada en el siguiente Reglamento y la legislación vigente sobre normas de convivencia y derechos y deberes de los alumnos.
 - s) El Centro no se hace responsable de la conducta que los alumnos observen en los lugares públicos o privados fuera del horario escolar
 - t) El alumnado no puede traer móviles al Centro ni a las excursiones, salvo que el tutor/a lo autorice expresamente.
 - u) Las faltas de asistencias deben justificarse al tutor/a.
 - v) Los alumnos/as deberán coger las mochilas del asa en las subidas y bajadas de las escaleras.
 - w) Los alumnos cumplirán con las normas de limpieza, cuidados y mantenimiento adecuados del Centro.
 - x) Los alumnos/as y sus familias deberán conservar los libros de texto cedidos por el Centro, dentro del Programa de Gratuidad de Libros , según las normas determinadas en este R.O.F.
 - y) Los alumnos/as de Ed. Infantil dejarán la clase unos minutos antes de la hora de salida, acompañados por sus profesores - tutores.

NORMAS DE USO DE LOS ORDENADORES

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 25/2007, de 6 de febrero, por el que se establecen medidas para el fomento, la prevención de riesgos y la seguridad en el uso de internet y las tecnologías de la información y comunicación (TIC) por parte de las personas menores de edad.

- **El Centro adoptará medidas dirigidas a preservar los derechos del alumnado a la intimidad y a la confidencialidad:**
 - a) Protección del anonimato, de modo que los datos de carácter personal relativos a los menores no puedan ser recabados ni divulgados sin la autorización de madres, padres o personas que ejerzan la tutoría.
 - b) Protección de la imagen de las personas menores, de forma que no hagan uso de su fotografía, o cualquier soporte que contenga la imagen del menor, si no es con el previo consentimiento de sus madres, padres o personas que ejerzan la tutoría.
 - c) Protección ante el posible establecimiento de relaciones con otras personas que puedan resultar inadecuadas para su desarrollo evolutivo.
 - d) Protección frente a los contenidos de juegos u otras propuestas de ocio que puedan contener apología de la violencia, mensajes racistas, sexistas o denigrantes, con respecto a los derechos y la imagen de las personas.
- **El Centro adoptarán medidas de seguridad para el acceso y uso seguro de Internet y las TIC por parte de las personas menores de edad.**
 - a) Se incentivará el uso efectivo de sistemas de filtrado, que bloqueen, zonifiquen o discriminen contenidos inapropiados para menores de edad en Internet y TIC.
- Este sistema de filtrado se establecerá a través del sistema Guadalinux y estará sujeto a los siguientes criterios de configuración:
 - Aportará información a las personas usuarias sobre los valores, criterios y métodos de filtrado que se utilizan.
 - Ofrecerá información a las personas usuarias sobre los procedimientos de supervisión y los criterios de los mismos.

- Deberá permitir que sea la persona o personas bajo cuya guardia o custodia se encuentre el menor quien tome voluntariamente la decisión de activados o suspenderlos.
- Deberá ofrecer las mayores posibilidades de configuración del servicio.

- **DERECHOS DE LAS PERSONAS MENORES DE EDAD AL ACCESO Y USO SEGURO DE INTERNET Y LAS TIC.**

De acuerdo con la Convención de los Derechos del Niño de las NN.UU., el profesorado debe orientar, educar y acordar con ellos un uso responsable de Internet y las TIC:

- ✓ Tiempos de utilización.
- ✓ Páginas que no se deben visitar.
- ✓ Información que no deben proporcionar, con objeto de protegerles de mensajes y situaciones perjudiciales.

Nuestros/as alumnos/as están inmersos en una sociedad digital y, como tal, tenemos que potenciar los aspectos positivos de la misma aunque también es cierto que debemos de adoptar aquellas medidas que consideremos necesarias para hacer un uso correcto de las mismas. Es totalmente necesario para ellos/as tener un conocimiento del ordenador y su uso correcto.

En ningún momento podemos justificar el uso indebido del Ordenador o de Internet en el Centro por el bien de todos.

Es un compromiso que adquirimos los docentes y las familias al aceptar el ordenador entregado por la Consejería.

En nuestro Centro, todo el profesorado, y de forma especial el Equipo docente del Tercer Ciclo llevará a cabo las siguientes actuaciones, así como las sanciones que también se detallan:

- a) Información a las familias acerca del uso seguro de Internet: sus filtros, activación, utilización, etc.
- b) Diálogo y explicación del manejo de los ordenadores y de Internet a los niñ@s.
- c) Incentivar el uso efectivo de sistemas de filtrado que bloqueen o discriminen contenidos inapropiados para menores de edad en Internet y Tic.
- d) Orientación en el uso y Supervisión del mismo.
- e) Información de páginas educativas que pueden interesarles.
- f) Debates sobre la Importancia del uso correcto del ordenador y de Internet.
- g) Aconsejar acerca del tiempo utilizado en el uso del mismo.
- h) Supervisión del historial del alumnado..., etc.

- i) Los ordenadores No podrán sacarse de las clases y No se utilizarán en el tiempo de recreo ni del Comedor y Actividades extraescolares. salvo con la supervisión del tutor/a o del maestro/a que esté con el alumnado.
- j) El alumno/a SOLO deberá dedicar el ordenador en el Centro para uso educativo.
- k) Deberá venir con suficiente batería para el uso durante la jornada escolar.
- l) En clase se deberán utilizar SOLO las aplicaciones que indique el profesor/a pudiendo ser retirado el ultraportátil al alumnado que incumpla esta norma.
- m) En cuanto a la navegación web deberá ser siempre la indicada por el maestro/a que está impartiendo la clase o por el tutor/a. Hacer cualquier otra actividad no indicada, como ver vídeos, escuchar música, entrar en redes sociales, chats, etc será considerado como falta leve o grave, según el caso y se le aplicarán las sanciones correspondientes estipuladas en la normativa y en el Reglamento de Organización y funcionamiento del Centro. . El tutor o tutora retirará el ultraportátil.

ANTE UN USO INDEBIDO EL PROFESOR QUE LO DETECTE LO COMUNICARÁ AL TUTOR QUE, A SU VEZ, LO COMUNICARÁ A LA JEFATURA Y DIRECCIÓN.

- Se comprobará el uso indebido del mismo.
- Se accederá al historial del mismo para su comprobación
- Se citará a las familias y se les comunicará la incidencia.
- Se detallará en el Programa Séneca

Dependiendo de la gravedad de la incidencia se procederá :

- a) Al requerimiento del mismo.
- b) Supresión del recreo
- c) Supresión de la materia en la que se ha producido la incidencia durante los días que se acuerden por el tutor/a y el profesor/a.
- d) Supresión de alguna actividad extraescolar.
- e) Expulsión del Centro hasta un período de tres días.

Si el alumno/a reincide en la misma falta ésta se considerará GRAVE pudiendo ser expulsado del Centro desde un período de 4 días hasta un mes.

1.- En el Colegio

- Durante el tiempo de recreo, por motivos de seguridad, las aulas permanecerán cerradas.
- Los alumnos de comedor dejarán la mochila en la antigua casa de la portería, quedando la puerta siempre cerrada.
- Ante cualquier avería o incidencia, se dará cuenta al responsable del Centro

- Una vez anotada la incidencia, el coordinador del TIC 2.0 lo comunicará al CGA para su posterior arreglo.
- Los/as tutores/as mantendrán las reuniones que consideren oportunas, a petición de ellos/as o de las familias, para el asesoramiento de las mismas.
- En caso de rotura del ultraportátil, se seguirán los pasos que nos marca la Consejería:
 - a) Rotura por negligencia: reparación por parte de la familia.
 - b) Rotura por uso: se comunicará al CSME, que nos marcará las pautas a seguir.
- Para subir y bajar las escaleras las mochilas se cogerán del asa de las mismas. Nunca se subirán o bajarán las escaleras con el tirador extendido.

2.- En casa

- El ordenador se deberá preservar de temperaturas extremas y de la humedad y siempre se deberá mantener lejos de una exposición directa al sol.
- El ordenador se limpiará con un paño suave.
- Para su conservación, se deberá evitar dejar caer objetos sobre el ordenador, poner objetos pesados sobre el mismo o golpearlo.
- Nunca se deberá desarmar el cargador ni la batería.
- Cualquier avería o contratiempo deberá comunicarse a la persona responsable del Centro a la mayor brevedad.

3.- Obligación de cada alumno

- Cada alumno/a será el responsable, junto con sus padres, del ordenador asignado y de su mantenimiento en buen estado. En el caso de deterioro por negligencia en su trato, los padres o representantes legales del alumno serán los responsables de adquirir un ordenador de las mismas características que el suministrado por la Junta de Andalucía.
- La información que se almacene en el ordenador estará relacionada con las tareas educativas.
- El alumnado sólo podrá acceder a aquellos recursos para los que está autorizado, según su edad.
- El alumnado tiene la obligación de acudir al Centro con la batería del portátil cargada.
- Cualquier avería o contratiempo se deberá comunicar a la persona responsable del Centro a la mayor brevedad posible.
- Cada vez que el profesorado lo solicite, el alumno está obligado a traer el ordenador a clase y ningún otro día.

NORMAS DE COMPORTAMIENTO EN EL COMEDOR

- La entrada y salida del comedor se hará andando.
- El vaso debe utilizarse solamente para beber, pero no para jugar con el agua.
- Los cubiertos se utilizarán exclusivamente para ayudarse durante la comida, nunca para jugar con los compañeros

- El pan será cortado con la mano en pequeños trozos y se introducirá en la boca. Nunca se lanzará al compañero/a trozos de pan ni se echará en el agua.
- Mientras esté masticando la comida, el alumnado permanecerá callado.
- Durante toda la comida el alumnado permanecerá sentado. En caso de necesitar alguna cosa, levantará la mano y le pedirá al monitor/a lo que necesite
- La comida no puede echarse fuera del plato.
- Durante la comida se hablará sin gritar.
- Una vez que se haya terminado de comer, no se puede salir al recreo hasta que el monitor/a no lo autorice.
- Cuando Los alumnos estén en el patio de recreo éstos deberán estar siempre junto a su monitor/a de referencia en la zona que se les indique.
- Siempre que el monitor/a dé alguna orden o recomendación los alumnos le obedecerán enseguida.
- Cuando exista un mal comportamiento digno de mención, el monitor o las monitoras harán un parte de incidencias, según el modelo dado, y lo entregarán al Coordinador del Plan de Apertura o a la Dirección del Centro.
- Las faltas de disciplina en el comedor se clasificarán en leves o graves.
- Tres faltas leves continuadas se convertirán en una falta grave.
- Las faltas leves serán sancionadas con acuerdo entre el/la tutor/a y la Dirección del Centro, siendo el/la tutor/a el encargado/a de que la sanción se lleve a cabo.
- Se considerarán faltas leves, todas aquellas acciones de mal comportamiento que no alteren de una forma significativa el funcionamiento del comedor o que no impliquen una falta de respeto hacia el monitor o las monitoras en el ejercicio de su función.
- Se considerarán faltas graves:
 - a) Las agresiones físicas o insultos graves a un compañero.
 - b) La falta de respeto al monitor o las monitoras.
 - c) Cualquier acción que altere el funcionamiento normal del comedor.
- En el caso de falta grave, la sanción será la privación del derecho de asistencia al comedor de 3 a 5 días.
- Si la falta grave se repite por el mismo alumno, la sanción será de privación del derecho de asistencia al comedor de 8 a 10 días.
- En el caso de reincidencia de tres faltas graves cometidas por el mismo alumno, la sanción será la privación del derecho de asistencia al comedor por lo que quede de curso.
- En todos los casos de faltas graves, previamente al cumplimiento de la sanción, la Dirección del Centro se reunirá con los padres del alumno objeto de sanción y les comunicará el castigo correspondiente, al mismo tiempo que se les pedirá colaboración para que se produzca un cambio de actitud de su hijo/a y no se vuelva a repetir la falta.

NORMAS SOBRE LA RECOGIDA DE ALUMNOS DE COMEDOR, UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE ÉSTE.

Aquellos padres/madres que de forma reiterada vengán a recoger a sus hijos/as después de las 16 horas, se les comunicará por parte de la Dirección del Centro que a partir de la fecha que se le indique, si siguen llegando tarde a recoger a sus hijos, éstos serán privados del derecho de asistencia al comedor durante dos días.

Si los padres/madres a los que se refiere el párrafo anterior siguen llegando tarde, a sus hijos/as se les privará del derecho de uso del comedor durante una semana.

Si la reincidencia sigue por 3ª vez en la misma persona, el caso se comunicará al Consejo Escolar y éste tomará la decisión que proceda.

NORMAS DE COMPORTAMIENTO EN EL AULA MATINAL

- La entrada y salida del aula matinal se hará andando.
- Durante la estancia en el aula matinal el alumnado podrá ver programas infantiles de la televisión, jugar con los juegos existentes o leer cuentos.
- Dentro del aula el alumnado estará sentado.
- No se deberá gritar.
- El alumnado de Ed. Infantil que salga del aula matinal para ir al inodoro, deberá ser acompañado por un monitor.
- Siempre que el monitor/a dé alguna orden o recomendación los alumnos le obedecerán enseguida.
- Durante el tiempo de permanencia en el aula matinal el alumnado permanecerá dentro de la misma, nunca en el patio de recreo.
- Cuando exista un mal comportamiento digno de mención, el monitor o las monitoras harán un parte de incidencias, según el modelo dado, y lo entregarán al Coordinador del Plan de Apertura o a la Dirección del Centro.
- Las faltas de disciplina en el aula matinal se clasificarán en leves o graves.
- Tres faltas leves continuadas se convertirán en una falta grave.
- Las faltas leves serán sancionadas con acuerdo entre el/la tutor/a y la Dirección del Centro, siendo el/la tutor/a el encargado/a de que la sanción se lleve a cabo.
- Se considerarán faltas leves, todas aquellas acciones de mal comportamiento que no alteren de una forma significativa el funcionamiento del aula matinal o que no impliquen una falta de respeto hacia el monitor o las monitoras en el ejercicio de su función.
- Se considerarán faltas graves:
 - d) Las agresiones físicas o insultos graves a un compañero.
 - e) La falta de respeto al monitor o las monitoras.
 - f) Cualquier acción que altere el funcionamiento normal del aula matinal.
- En el caso de falta grave, la sanción será la privación del derecho de asistencia al aula matinal de 3 a 5 días.
- Si la falta grave se repite por el mismo alumno, la sanción será de privación del derecho de asistencia al aula matinal será de 8 a 10 días.
- En el caso de reincidencia de tres faltas graves cometidas por el mismo alumno, la sanción será la privación del derecho de asistencia al aula matinal por lo que quede de curso.
- En todos los casos de faltas graves, previamente al cumplimiento de la sanción, la Dirección del Centro se reunirá con los padres del alumno objeto de sanción y les comunicará el castigo correspondiente, al mismo tiempo que se les pedirá colaboración para que se produzca un cambio de actitud de su hijo/a y no se vuelva a repetir la falta.

NORMAS DE COMPORTAMIENTO EN LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

- El alumnado de Ed. Infantil que salga de una actividad para ir al inodoro, deberá ser acompañado.
- En cada actividad extraescolar regirán las mismas normas de comportamiento establecidas durante el horario lectivo de la mañana.
- Siempre que el/la monitor/a dé alguna orden o recomendación los alumnos le obedecerán enseguida.
- Cuando exista un mal comportamiento digno de mención, el monitor o las monitoras harán un parte de incidencias, según el modelo dado, y lo entregarán al Coordinador del Plan de Apertura o a la Dirección del Centro.
- Las faltas de disciplina en las actividades extraescolares se clasificarán en leves o graves.
- Tres faltas leves continuadas se convertirán en una falta grave.
- Las faltas leves serán sancionadas con acuerdo entre el/la tutor/a y la Dirección del Centro, siendo el/la tutor/a el encargado/a de que la sanción se lleve a cabo.
- Se considerarán faltas leves, todas aquellas acciones de mal comportamiento que no alteren de una forma significativa el funcionamiento de una actividad extraescolar o que no impliquen una falta de respeto hacia el monitor o las monitoras en el ejercicio de su función.
- Se considerarán faltas graves:
 - g) Las agresiones físicas o insultos graves a un compañero.
 - h) La falta de respeto al monitor o las monitoras.
 - i) Cualquier acción que altere el funcionamiento normal de una actividad extraescolar.
- En el caso de falta grave, la sanción será la privación del derecho de asistencia a la actividad extraescolar donde se haya producido la falta de 3 a 5 días.
- Si la falta grave se repite por el mismo alumno, la sanción será de privación del derecho de asistencia a la actividad extraescolar será de 8 a 10 días.
- En el caso de reincidencia de tres faltas graves cometidas por el mismo alumno, la sanción será la privación del derecho de asistencia a la actividad extraescolar por lo que quede de curso.
- En todos los casos de faltas graves, previamente al cumplimiento de la sanción, la Dirección del Centro se reunirá con los padres del alumno objeto de sanción y les comunicará el castigo correspondiente, al mismo tiempo que se les pedirá colaboración para que se produzca un cambio de actitud de su hijo/a y no se vuelva a repetir la falta.

8.7.- Comisión de convivencia.

8.7.1.- Composición

El Consejo Escolar de nuestro Centro tiene constituida una Comisión de Convivencia integrada por el director o directora, que ejercerá la presidencia, el jefe o jefa de estudios, dos profesores o profesoras y cuatro padres o madres del alumnado elegidos por cada uno de los sectores de entre sus representantes en el Consejo Escolar.

Si en el Consejo Escolar hay un miembro designado por la Asociación de Madres y Padres del Alumnado del centro, éste será uno de los representantes de los padres y madres en la Comisión de Convivencia.

8.7.2.- *Funciones*

De acuerdo con el artículo 8 del Decreto 19/2007 y el artículo 64.4 del Decreto 328/2010, la Comisión de Convivencia tendrá las siguientes funciones:

- a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- b) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- d) Mediar en los conflictos planteados.
- e) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- f) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- g) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- h) Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el Centro.
- i) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el centro.

8.7.3.- *Plan de actuación y de reuniones.*

La Comisión de Convivencia realizará, por delegación del Consejo Escolar, el seguimiento del Plan de Convivencia y la coordinación de las actuaciones y medidas contenidas en el mismo. Asimismo, valorará los avances que se vayan produciendo en su desarrollo, identificará las dificultades que surjan y propondrá al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.

El Plan de Convivencia recogerá anualmente el plan de actuaciones y el calendario de reuniones de la Comisión de Convivencia para el ejercicio de las funciones que tiene atribuidas. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.g) del Decreto 19/2007, de 23 de enero, el calendario de reuniones deberá prever, al menos, dos reuniones por curso escolar, en las que la Comisión de Convivencia dará cuenta al pleno del Consejo Escolar de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

El Plan de Convivencia establecerá, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.e) del Decreto 19/2007, de 23 de enero, el procedimiento para que la Comisión de Convivencia conozca y valore el cumplimiento efectivo de las

correcciones y medidas disciplinarias impuestas por el director o directora del centro, el carácter educativo y recuperador de las mismas, las circunstancias personales, familiares o sociales que se han tenido en cuenta para adoptar dichas medidas y el procedimiento para la adecuada información a las familias del alumnado afectado.

A las reuniones de la Comisión de Convivencia relacionadas con el seguimiento y supervisión del Plan de Convivencia se podrá invitar al orientador u orientadora de referencia del Equipo de Orientación Educativa en el Centro, así como la persona designada por el Consejo Escolar para impulsar medidas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, y el coordinador o coordinadora de Estrategias del Juego en el Recreo. Asimismo, podrá incorporarse, en su caso, el educador o educadora social de la zona educativa, en aquellas reuniones en que se considere necesario.

Calendario de reuniones:

- Al comenzar el curso para revisar y actualizar el Plan de Convivencia.
- Al final de cada trimestre para valorar el desarrollo del Plan.
- Al final de curso para elaborar la Memoria.
- Siempre que sea necesario para la resolución de cualquier conflicto.

8.8.- Medidas para prevenir, detectar y regular los conflictos.

El artículo 15 del Decreto 19/2007, al hablar de medidas educativas y preventivas, establece:

1. El Consejo Escolar, su Comisión de Convivencia, los demás órganos de gobierno de los centros, el profesorado y los restantes miembros de la comunidad educativa pondrán especial cuidado en la prevención de actuaciones contrarias a las normas de convivencia, estableciendo las necesarias medidas educativas y formativas.
2. El centro educativo podrá requerir a los padres, a las madres o a los representantes legales del alumnado y, en su caso, a las instituciones públicas competentes, la adopción de medidas dirigidas a modificar aquellas circunstancias que puedan ser determinantes de actuaciones contrarias a las normas de convivencia.

El artículo 29.3 del Decreto 328/2010, al hablar de medidas preventivas indica que las normas de convivencia precisarán de las medidas preventivas e incluirán la existencia de un sistema que detecte el incumplimiento de dichas normas y las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se aplicarían.

Para ello, nuestro Centro propone lo siguiente:

8.8.1.- Estrategias de Juego en el Recreo

Las Estrategias de Juego en el Recreo tienen como principal objetivo la prevención de la conflictividad y por tanto, que el aspecto cualitativo de la convivencia sea el punto determinante y básico para su desarrollo.

Su cumplimiento se basa en dos pilares:

La formación de la personalidad a través de la participación

La ocupación del tiempo libre en los momentos de ocio.

8.8.2.- El desarrollo personal y de la competencia social del alumnado en el Plan de Orientación y Acción Tutorial

El Plan de Acción Tutorial incluirá en la programación anual de cada grupo-clase actividades encaminadas a:

- La integración del alumnado en el grupo clase
- El conocimiento mutuo, la valoración de las diferencias y el respeto a los demás
- El desarrollo del autoconcepto y la autoestima
- El desarrollo de la competencia social mediante programas de habilidades sociales y comportamiento asertivo
- El conocimiento de las propias emociones y el control del comportamiento
- Desarrollo de un Plan de Prevención del acoso escolar y el maltrato entre iguales

8.8.3.- El reconocimiento y respeto a las diferencias personales en el Plan de Atención a la Diversidad y en el Plan de Igualdad entre hombres y mujeres

Se revisará el Plan de atención a la diversidad y el Plan de Igualdad entre hombre y mujeres para que su contenido y desarrollo se ajusten a lo propugnado en este Plan de Convivencia.

8.8.4.- Medidas organizativas

- a) Para la prevención de conflictos o problemas de indisciplina:

Se establecerá un plan detallado para el control por parte del profesorado de los tiempos de entrada, cambios de clase, recreo y salida.

- c) Para el seguimiento de las normas del centro:

Se llevará un registro continuo, clase a clase, de los posibles incumplimientos y correcciones. Este registro es competencia de la Comisión de Convivencia del Centro.

- d) Para el seguimiento de las normas de clase:

Se llevará un registro continuo, día a día, de los posibles incumplimientos y correcciones. El tutor o la tutora de la clase será la encargada de este registro y de su actualización y resumen semanales.

ACTUACIONES CONJUNTAS ÓRGANOS GOBIERNO Y COORDINACIÓN
DOCENTE

Se realizarán las siguientes acciones:

A) Órganos de Gobierno :

- Coordinación del Plan de Convivencia.
- Potenciarán la difusión del Plan.
- Se realizarán medidas de Acogida para el nuevo profesorado.
- Potenciarán la participación de todos los sectores de la Comunidad Educativa.
- Llevarán a cabo el seguimiento y valoración del mismo.

B) Órganos de Coordinación Docente :

- Crear un buen clima de trabajo y convivencia del profesorado.
- Desarrollar aquellos aspectos del plan de Acción Tutorial que contribuyan a la mejora del Plan de Convivencia
- Potenciar la resolución de conflictos de forma amistosa antes que sancionar.

ACTUACIONES DE LOS EQUIPOS DOCENTES DEL CENTRO EN COORDINACIÓN CON EL E.O.E.

A) Estas medidas tratarán de reforzar y educar en aquellos valores que desarrollen un buen clima de convivencia :

- Mejorar la autoestima.
- La Igualdad
- Respeto
- Fórmulas de presentación y cortesía.
- Habilidades sociales
- Resolución de conflictos.

B) En el desarrollo del currículo:

- Atender a la diversidad, dando respuesta a las necesidades de aprendizaje y a que la diferenciación no se convierta en discriminación.

C) Organizativo:

- Respetar las normas de aula, Centro y de régimen convivencial.
- Coordinación de todo el profesorado en los valores y actuaciones que supongan mejora de la convivencia.

ACTUACIONES DEL TUTOR Y DEL EQUIPO DOCENTE CON EL ALUMNADO NUEVO

- Obtención de la información sobre expediente académico del alumno/a y sus características personales que faciliten la integración social en el aula y centro.

ACTUACIONES PARA LA PREVENCIÓN y TRATAMIENTO SEXISTA Y RACISTA

- Para la prevención sexista se atenderá a la aplicación que sugiere el I Plan de Igualdad y el programa de Coeducación del Centro.
 - Para el alumno inmigrante se llevarán a cabo el Plan de Acogida del alumnado
- y se pondrán en práctica el Plan de Atención educativa del alumnado inmigrante en la comunidad andaluza

8.8.5.-*Compromisos de convivencia.*

El artículo 16 del Decreto 19/2007 dice sobre los compromisos de convivencia:

1. Las familias del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares podrán suscribir con el centro docente un compromiso de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna y de colaborar en la aplicación de medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el tiempo extraescolar, para superar esta situación.

2. El Consejo Escolar, a través de la Comisión de Convivencia, realizará el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento. *(El modelo de dichos compromisos se incluye como Anexos I y II)*

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 19/2007, de 23 enero, a iniciativa de las familias o de la tutoría del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares, aquellas podrán suscribir con el centro docente un compromiso de convivencia.

4. El Plan de Convivencia concretará las situaciones en que podrá aplicarse esta medida y el marco general de las actuaciones que, tanto por parte del centro como de las familias, podrán realizarse al amparo de estos compromisos, tratando siempre de potenciar el carácter preventivo de esta medida y procurando que sirva para evitar situaciones de alteración de la convivencia o para prevenir el agravamiento de las mismas.

5. El tutor o tutora dará traslado a la dirección del centro de cualquier propuesta de compromiso de convivencia, con carácter previo a su suscripción, para que éste verifique el cumplimiento de las condiciones previstas en el Plan de Convivencia para la aplicación de esta medida. Una vez verificadas las condiciones, el director o directora autorizará al tutor o tutora para que lo suscriba.

6. En los compromisos de convivencia, de los que quedará constancia por escrito de acuerdo con el modelo que se adjunta como Anexos I y II, se establecerán las medidas concretas que se acuerden para superar la situación de rechazo escolar que presenta el alumnado, las obligaciones que asume cada una de las partes para el desarrollo de dichas medidas y la fecha y los cauces de evaluación de la efectividad de las mismas. Asimismo, deberá quedar constancia de la posibilidad de modificar el compromiso, en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

7. Una vez suscrito el compromiso de convivencia, el tutor o tutora dará traslado del mismo al director o directora del centro, que lo comunicará a la Comisión de

Convivencia.

8. El Plan de Convivencia incluirá el procedimiento para el seguimiento por parte de la Comisión de Convivencia de los compromisos de convivencia suscritos en el centro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Decreto 19/2007, de 23 de enero.

9. El Consejo Escolar, a través de la Comisión de Convivencia, garantizará la efectividad de los compromisos de convivencia que se suscriban en el centro y propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento, entre las que se podrá contemplar la anulación del mismo.

Compromiso de convivencia.

Dentro de las medidas de carácter preventivo, con objeto de que sirva para evitar situaciones de alteración de la convivencia o para prevenir el agravamiento de las mismas, las familias del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares podrán suscribir con el centro un compromiso de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el extraescolar para superar dicha situación.

Dichos compromisos, se han elaborado en el ETCP, siendo aprobados posteriormente por el claustro.

La suscripción del compromiso de convivencia se hará por iniciativa de la familia del alumno o alumna o de su tutor o tutora docente. El compromiso de convivencia lo suscribirán las familias del alumnado que esté ocasionando de manera reiterada conductas contrarias a la convivencia y/o faltas graves, con el fin de favorecer un mejor clima en el centro con la implicación de toda la comunidad educativa que lo integra.

Procedimiento:

1. El tutor o tutora docente dará traslado al director o directora del centro de cualquier propuesta de compromiso de convivencia, con carácter previo a su suscripción, para que éste verifique el cumplimiento de las condiciones previstas en el plan de convivencia para la aplicación de esta medida. Una vez verificadas las condiciones, el director o directora autorizará a l tutor o tutora docente para que lo suscriba.
2. Una vez suscrito el compromiso de convivencia, el tutor o tutora docente dará traslado del mismo al director o directora del centro, que lo comunicará a la comisión de convivencia.

Compromiso educativo.-

El compromiso educativo ha sido elaborado en el ETCP, siendo aprobado posteriormente en claustro.

Este compromiso será entregado a las familias en la reunión de inicio de curso, previa explicación y consenso del mismo. Se recogerán a lo largo de esa semana en cada tutoría, quedando éstos en el cuaderno de tutoría. Este compromiso no tiene un carácter

obligatorio, pero si conveniente para favorecer la mejora del proceso de enseñanza-aprendizaje.

A continuación se incluyen ambos compromisos.

CONTRATO: COMPROMISO EDUCATIVO.

D. _____ como padre
y/o D^a _____ como madre de
mi hijo/a _____ aceptamos y
nos comprometemos a:

- Asegurarnos de que mi hijo/hija asista al centro regularmente, de manera puntual, descansado/a y bien alimentado/a.
- Proporcionar a nuestro hijo/hija una organización familiar que le permita seguir unos horarios razonables de descanso, comida y estudio, adecuados a su edad y actividad intelectual
- Estar informados de la actitud de mi hijo/hija durante su estancia en el centro y en las distintas clases para lo que leeré sistemáticamente su agenda escolar.
- Leer con nuestro hijo/hija toda la información que es enviada a casa, revisarla y firmar los trabajos y las anotaciones de la agenda.
- Reunirnos con el tutor o tutora de mi hijo o hija al menos dos veces al trimestre y tratar con el mismo sus necesidades y progresos, adoptando y comprometiéndome a las propuestas de mejora necesarias.
- Establecer y supervisar el tiempo necesario para que mi hijo o hija estudie y realice las tareas que se le encomienden.
- Estar pendientes durante los periodos de estudio de nuestro/a hijo/hija para comprobar que aprovecha debidamente el tiempo y no lo pierde con distracciones inapropiadas.

D./D^a. _____
tutor/tutora del alumno/a: _____ en
nombre propio y en el del resto del profesorado de su hijo o hija acepto y me
comprometo a:

- Informarles puntualmente de la asistencia y actitud de su hijo o hija en el Centro y en las distintas clases.
- A que su hijo o hija anote en la agenda escolar las distintas tareas que se le encomienden.
- A que conozcan el rendimiento de su hijo/a en las distintas actividades o pruebas que realice.
- A comunicarles mediante el informe preceptivo o mediante las tutorías del progreso tanto académico como personal o social de su hijo o hija.

- A reunirme con ustedes al menos dos veces al trimestre e informarles sobre la evolución de sus hijo o hija, adoptando, si fuesen necesarias, propuestas de mejora y realizar un seguimiento del presente compromiso.

Firmamos el presente COMPROMISO EDUCATIVO EN FORMA de contrato conociendo y aceptando todas las condiciones y obligaciones que en él se subscriben.

En Córdoba, a _____ de _____ de _____.

LOS PADRES

EL CENTRO

CONTRATO: COMPROMISO DE CONVIVENCIA.

D. _____
como padre y/o D^a _____
como madre de mi hijo/a _____
aceptamos y nos comprometemos a:

COMPROMISOS QUE ADQUIERE LA FAMILIA:

- Favorecer la asistencia diaria y puntual de mi hijo/a al centro.
- Controlar la asistencia al colegio con los materiales necesarios para las clases.
- Colaborar para la realización de las tareas propuestas por el profesorado.
- Colaborar con el centro para la modificación de las conductas negativas de mi hijo/a.
- Mantener una fluida comunicación con el tutor/a mediante entrevistas periódicas.
- Colaborar para mejorar la percepción por parte de mi hijo/a sobre la importancia de las actividades escolares para su formación y maduración.

Para el cumplimiento de este CONTRATO, el centro y _____ en su representación se compromete a:

COMPROMISOS QUE ADQUIERE EL CENTRO:

- Realizar un control diario e información inmediata a los padres sobre la ausencia del alumno/a.
- Vigilar los cambios que se produzcan en su actitud e informar de éstos a la familia.
- Dar una información clara y suficiente de las características del centro y de las actividades que en él se realicen.
- Convocar las reuniones necesarias para que exista una fluida coordinación entre el centro y la familia.
- Procurar la mejora constante de la calidad del servicio educativo que el centro presta a la comunidad.

El compromiso suscrito en este CONTRATO, favorecerá la consecución de los siguientes OBJETIVOS:

- Hacer que la actitud y el comportamiento de mi hijo/a sean los correctos.
- Mejorar los resultados escolares de mi hijo/a.
- Mejorar sus hábitos de trabajo y de estudio.
- Conseguir que la información y la relación familia – centro escolar sean las correctas.
- Mejorar el grado de implicación de la familia y de mi hijo/a.

Firmamos el presente COMPROMISO DE CONVIVENCIA EN FORMA de contrato conociendo y aceptando todas las condiciones y obligaciones que en él se subscriben.

En Córdoba, a _____ de _____ de _____.

LOS PADRES.

EL CENTRO.

CEIP LOS CALIFAS

CÓRDOBA

PARTE DE INCIDENCIAS DEL ALUMNADO DE COMEDOR

DÍA: _____

NOMBRE Y APELLIDOS DEL ALUMNO/A:

TUTORÍA: _____

INCIDENCIA:

8.8.6. -*Actividades dirigidas a favorecer la relación familias-centro*

Se establecerá el procedimiento para garantizar el conocimiento por parte de las familias de las normas de convivencia del centro y se programarán actuaciones para favorecer la participación de las familias en la vida del mismo.

Desde la tutoría, se programarán al menos dos reuniones colectivas con madres y padres del alumnado de cada grupo-clase. La primera al inicio del curso escolar para dar a conocer la programación anual del Centro, especialmente lo que en la programación de aula se contempla para el desarrollo del Proyecto Curricular y de los planes de Convivencia y de Orientación y Acción Tutorial.

Todas las semanas habrá una hora de tutoría para entrevistas entre profesorado y familia. Será los lunes por la tarde en horario de 16:00 a 17:00, y, salvo caso de urgencia, será el espacio adecuado para tratar con su familia los temas relativos a problemas de convivencia en los se haya visto inmerso un alumno o una alumna.

8.8.7.- Funciones de los Padres Delegados

- La figura del delegado de padres del aula pretende la representación de las madres y padres de los alumnos del aula.
- Su participación se extenderá a asuntos relacionados con la resolución de conflictos y la participación en la convivencia.
- Pondrá en conocimiento del tutor los problemas surgidos entre los alumnos que el tutor desconozca y comportamientos de los alumnos/as relacionados con la dinámica del aula, que puedan producir incidencias.
- Podrá proponer actividades de participación dentro del plan de actividades para su estudio al inicio de curso dentro del programa de participación de la convivencia junto con la A.M.P.A.
- Podrán proponer opiniones a través de algún representante en la Comisión de Convivencia.
- Podrán, en su misión de representación llevar su opiniones ante el E. Directivo.
- En cada grupo escolar será elegido anualmente, coincidiendo con la reunión general de principio de curso, un delegado/a de padres y madres del alumnado por parte de los padres asistentes.
- Ser colaboradores y colaboradoras activos que ayuden en todas aquellas labores que - favorezcan el buen funcionamiento del grupo y el centro educativo.

- Ser mediadores y mediadoras en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Ser mediadores y mediadoras entre padres-madres y éstos y el profesorado.
- Impulsar medidas que favorezcan la igualdad por razones de género evitando cualquier tipo de discriminación por esta cuestión y por tanto favoreciendo una concienciación individual y colectiva de esta necesidad.
- Orientar a las familias que se incorporan por primera vez al centro, favoreciendo su conocimiento físico, del profesorado y su organización.
- Cualesquiera otras recogidas en el Plan de Convivencia, Plan de Acción Tutorial u otro documento planificador del Centro.

Una vez nombrados celebrarán una reunión de presentación junto con el E. Directivo.

8.9.- Programación de las necesidades de formación

- Estrategias de Juegos en el Recreo.
- Todas las necesidades estimadas por el Claustro

8.10.- Difusión, seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia

8.10.1.- Aprobación y difusión del Plan de Convivencia.

1. Corresponde al Consejo Escolar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 19/2007, de 23 de enero, la aprobación del Plan de Convivencia, que se realizará por mayoría absoluta de sus miembros. Una vez aprobado se incorporará al proyecto educativo del centro y se dará traslado del mismo a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación. Dicho traslado se realizará antes de la finalización del mes de noviembre.

2. Asimismo, el Consejo Escolar establecerá el procedimiento para la difusión del Plan de Convivencia, garantizando que sea conocido por todos los miembros de la comunidad educativa.

8.10.2.- Memoria del Plan de Convivencia.

Nuestro Centro elaborará al final de cada curso escolar una evaluación del Plan de Convivencia, la cual formará parte de la autoevaluación del Centro.

El equipo directivo arbitrará el procedimiento para que la Comisión de Convivencia, el claustro de profesores, las asociaciones de madres y padres del alumnado y, en su caso, la junta de delegados y delegadas de alumnos y alumnas y las asociaciones del alumnado realicen las propuestas de mejora que consideren pertinentes para su inclusión, si procede, en dicha memoria.

8.10.3.- Revisión anual del Plan de Convivencia.

1. Al comienzo de cada curso escolar, los centros educativos revisarán su Plan de Convivencia con objeto de analizar la evolución del estado de la convivencia en el centro e incorporar al mismo las propuestas de mejora recogidas en la memoria del curso anterior.
2. La revisión anual del Plan de Convivencia deberá ser aprobada por el Consejo Escolar, por mayoría absoluta de sus miembros, incluida en el proyecto educativo del centro y remitida a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación antes de la finalización del mes de noviembre.